

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, Veintiocho (28) de febrero de 2023

Absténgase el despacho de darle trámite a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada Dr. Lorenzo Rafael Paba Ramos, tenga en cuenta el peticionario que esta demanda fue rechazada por esta agencia judicial mediante providencia fechada 14 de octubre de 2022.

Lo anterior dentro del proceso EJECUTIVO seguido por IMOCOM S.A. identificado con NIT. 900.599.495-8 contra DISERRA S.A.S. identificado con NIT.900.695.347-7, Rad. 200014003001 -2021 – 00572 - 00, en consecuencia,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA

Juez

Firmado Por:

German Daza Ariza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d11aba562f5045f81a2dd3d1286b05a0ea61555bbd87c4d797067250689e573**

Documento generado en 28/02/2023 08:54:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>